petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 730/10

Asunción, 16 de Noviembre de 2010

POR LA CUAL SE CANCELA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN MAURICIO JOSÉ TROCHE" Y SE AUTORIZA EL INICIO DE UN SEGUNDO LLAMADO.

VISTOS: La Resolución PR N° 552/10, de fecha 30.08.10, "Por la cual se constituye un Comité de Evaluación encargado de la nueva evaluación, el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de Mauricio José Troche", en consecuencia de la protesta promovida por la firma Merc Trade Paraguay S.R.L. y La Resolución DNCP N° 1371/10 de Fecha 26/08/10, de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas"; el Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 27.10.10, recepcionado en la Unidad Operativa de Contratación en fecha 29.10.10; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de la Sesión Pública Virtual, de fecha 26.05.10, presentaron ofertas las firmas: **GRUPO MULTICOM S.A., MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación RECOMIENDA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO, conforme al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre la base de los estudios realizados y considerando que por orden de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se suspendió la recepción de las Cadenas Cañeras de la firma inicialmente adjudicada. Teniendo en cuenta que la Zafra 2010 está en su etapa final, es necesario contar con las cadenas cañeras en la brevedad posible y considerando el tiempo transcurrido hasta esta nueva evaluación, se hace necesario que el plazo de entrega actual requerido sea menor a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación para el Ejercicio 2010 está previsto en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161/2010.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 199.479.

Que, la Dirección Jurídica, según Nota Interna DJU/CL/1245/2010 del 05.11.10, informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

COPIA PARA LA U.O.C.

Secretaría de Ordenamiento que obra en el Archivo de la Empresa

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Cancelar la Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de Petropar en Mauricio José Troche", conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Autorizar el Inicio de un Segundo Llamado a Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 para la "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de Petropar en Mauricio José Troche" conforme a las normativas vigentes.

Art. 3º.- Disponer la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

Firmado: **JUAN A. GONZÁLEZ MEYER**
PRESIDENTE

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de esta Empresa -
MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR